



# Resolución Ministerial

N° 408-2017-MC

Lima, 19 OCT. 2017

**VISTOS**, la Carta N° Abinia/0016/17 del Presidente de la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica – ABINIA; el Oficio N° 272-2017-BNP/SG de la Biblioteca Nacional del Perú; y,

## CONSIDERANDO:

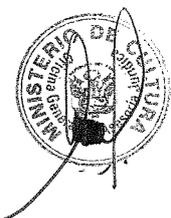
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Biblioteca Nacional del Perú – BNP es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que dicha entidad tiene como finalidad coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones; representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras;

Que, mediante la Carta N° Abinia/0016/17 de fecha 17 de julio de 2017, el Presidente de la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica – ABINIA, cursa invitación al Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú para participar en la XXVIII Asamblea General de ABINIA (AGA), que se realizará del 23 al 27 de octubre de 2017, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo acordado en la XXVII Asamblea General realizada en San José de Costa Rica;

Que, la ABINIA es la asociación de bibliotecas nacionales de Iberoamérica, la cual tiene entre sus objetivos el recopilar y mantener información actualizada y retrospectiva sobre las Bibliotecas Nacionales Iberoamericanas; realizar las gestiones que fuesen necesarias para crear conciencia sobre la significación e importancia del patrimonio bibliográfico y documental de los países miembros; adoptar políticas, estrategias, normas y programas de capacitación para la preservación de las colecciones de las bibliotecas nacionales; entre otros;



Que, en ese sentido, a través del Oficio N° 272-2017-BNP/SG, el Director General de la Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú, solicita que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, para participar en el citado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; cuyos gastos por concepto de viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento, mientras que los pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al pliego presupuestal N° 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

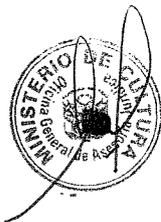
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 25 al 28 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del pliego presupuestal N° 113: Biblioteca Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):

US\$ 920,26





# Resolución Ministerial

Nº 408-2017-MC

**Artículo 3.-** Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura



